

Declaración para la participación política de jóvenes en Colombia

- 1.** Aumentar la representación de las juventudes en el sistema político electoral cerrando las brechas de acceso y permanencia para contribuir a una democracia efectiva.
- 2.** Construir estrategias dirigidas a mitigar exclusiones estructurales de jóvenes y mujeres. Así, el sistema político garantizará la participación política segura, decisoria y vinculante de estos al interior de partidos y movimientos políticos, en cargos de elección popular y en la construcción e implementación de políticas públicas.
- 3.** Garantizar, desde la interseccionalidad, la participación política de grupos subrepresentados, para contribuir a la construcción de una Colombia incluyente. Pues persiste la normalización de la violencia política basada en género y estereotipos que limitan la incidencia política de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas.
- 4.** Promover iniciativas para mitigar las violencias contra las mujeres en política desde la implementación de protocolos para su prevención, atención, sanción y reparación; el reporte, transparencia y acceso a la información; y el cubrimiento mediático no sexista a campañas políticas de mujeres y liderazgos juveniles.
- 5.** Construir espacios seguros e incidentes que promuevan el desarrollo político de las juventudes en clave de paz, debido a que se presentan barreras que obstaculizan su participación. De esta manera, se fomentará la vinculación de más jóvenes al ejercicio democrático y comunitario, para reducir la violencia política hacia esta población.
- 6.** Materializar políticas de participación juvenil en escenarios de construcción de paz, pues subsiste la falta de seguridad para su ejercicio político. Así, las instancias relacionadas con la construcción de paz y derechos humanos brindarán las condiciones necesarias para la participación efectiva, diversa e incidente.
- 7.** Dignificar las juventudes mediante el fortalecimiento del Sistema de Información y Gestión del Conocimiento, incrementando el gasto público para el funcionamiento del Subsistema, y ofreciendo garantías que fomenten la participación juvenil, con enfoque interseccional y cooperativo, para mitigar la falta de herramientas que limitan el ejercicio de la ciudadanía juvenil.
- 8.** Promover la articulación y regulación en los procesos del subsistema de participación juvenil y en escenarios estudiantiles, con acompañamiento de la administración, el ministerio público, y el Consejo Nacional Electoral. Así, se mitigan las fallas en el acceso a la información, y se consolidan procesos más democráticos para las juventudes.
- 9.** Exigir el cumplimiento del marco normativo del Subsistema de Participación Juvenil, porque no hay garantías suficientes para la participación efectiva de las juventudes, y de esta manera vincular a los jóvenes en todos los niveles de los espacios de toma de decisión e implementar la Política Pública Nacional de Juventudes.
- 10.** Promover la participación juvenil en mecanismos y escenarios de diálogo, co-construcción y consulta permanente para cualificar individuos e instituciones en participación juvenil, mitigando el desconocimiento y la falta de apropiación de las dinámicas formales e informales de participación, para lograr una incidencia efectiva y vinculante.

PROPUESTAS DE CAMBIO REFORMA POLÍTICA

(PRINCIPIOS 1 Y 2)

1. Reforma a la regulación sobre la financiación electoral en favor de jóvenes que pertenecen a movimientos independientes, y no a partidos políticos.
2. Establecer una cuota del 20% para jóvenes en espacios de toma de decisión, en cargos de elección popular, y en listas cerradas y abiertas. Para lograr esto, se debe garantizar el cumplimiento de ley 1475 de 2011 que contiene la cuota de género, y con apoyo de la ley 1757 de 2015 de participación ciudadana, extenderla a los jóvenes.
3. Disminuir la edad para ser congresista a 20 años para la Cámara de Representantes, y 25 años para el Senado de la República, a través de una reforma política que modifique los artículos 172 y 177 de la Constitución Política.
4. Desarrollar al interior de los partidos y movimientos políticos, procesos abiertos y transparentes para la designación de los cuadros para la toma de decisiones de jóvenes y mujeres, y teniendo en cuenta las diversas interseccionalidades y las poblaciones subrepresentadas. Así como promover la participación de jóvenes en escenarios, mecanismos y espacios de participación por parte de instituciones electorales.
5. Establecer que existan cuotas para jóvenes, que garanticen la paridad de género y la diversidad en los escenarios de dirección de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. El cumplimiento de las cuotas debe tener veeduría y seguimiento por entes de control y vigilancia.
6. Incrementar la financiación estatal a los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, y distribuirlos de manera equitativa, de forma que garanticen la participación vinculante y decisoria de los y las jóvenes asegurando la paridad de género y la participación de los enfoques intersectoriales en todas las instancias internas y en cargos de elección popular. Estos recursos deberán ser auditados por los entes de control respectivos.

GÉNERO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (PRINCIPIOS 3 Y 4)

7. Realizar ejercicios de sensibilización que aborden los enfoques diferenciales e interseccionales para la superación de barreras de acceso y permanencia de las mujeres y las disidencias de género en espacios de participación política (corporaciones públicas, departamentos de gobierno, entidades territoriales, partidos y movimientos políticos, movimientos significativos de ciudadanos, y otros). Así como Generar acciones afirmativas desde corporaciones públicas, partidos políticos, movimientos significativos de ciudadanos y otros espacios de participación política para apoyar y acompañar a las mujeres y personas con carga de cuidado.
8. Expandir por medio de alianzas el Observatorio Nacional de la Mujer para garantizar su presencia a nivel departamental, y que sus resultados sean insumo para tomadores de decisiones. Igualmente, promover que el mismo amplíe su misionalidad hacia asuntos de género.
9. Implementar, y realizar seguimiento y veeduría a los protocolos y rutas de prevención, atención, sanción y reparación de Violencias Basadas en Género en Política dentro de los

CMJ, partidos políticos, corporaciones públicas, espacios de participación ciudadana y organizaciones comunales.

10. Establecer y potenciar canales de difusión pertinentes de la denuncia, atención y seguimiento a casos de Violencias basadas en género en política, garantizando el principio de publicidad, transparencia y veeduría pública.

11. Impulsar el cubrimiento imparcial con enfoque diferencial y de género por parte de los medios de comunicación a campañas políticas con énfasis en los liderazgos juveniles y de las mujeres y disidencias de género.

ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ (PRINCIPIOS 5 Y 6)

12. Fortalecer organizacionalmente los procesos organizativos juveniles constructores de paz junto con los referentes departamentales de juventud y el acompañamiento de los representantes de instancias de participación juvenil para ampliar la incidencia de sus procesos y generar visibilidad en sus territorios.

13. Ajustar las rutas de protección de la UNP a las condiciones y necesidades de jóvenes en riesgo que pertenecen a territorios PDET y participan de procesos o instancias de participación juvenil.

14. Ajustar el servicio social obligatorio de los colegios, contenido en el Artículo 97 de la Ley General de Educación, profundizado por la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, hacia un servicio social para la paz y la convivencia que tenga como eje la formación para la construcción de paz.

15. Formular un plan nacional de acción que desarrolle la agenda de juventud, paz y seguridad, como lo establece la Resolución 2250 de 2015 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

16. Desarrollar una iniciativa legislativa para el desarrollo de capacidades psicosociales en la formación de la Policía Nacional, en el marco de la garantía de los derechos humanos, en los procesos de movilización y protesta social por parte de la Policía Nacional.

SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL (PRINCIPIOS 7,8 Y 9)

17. Implementar la ruta de incentivos a los y las representantes juveniles de las instancias de participación y del Subsistema de Participación Juvenil.

18. Reglamentar los procedimientos en las entidades encargadas del proceso de renuncia y vacancia de los CMJ.

19. Promover el acompañamiento, seguimiento y supervisión a las funciones de los consejeros y consejeras de Juventud e integrantes de Plataformas de juventud por parte del Ministerio Público. Por parte de las entidades competentes.

20. Garantizar el carácter vinculante de escenarios y mesas de participación del sistema nacional de juventudes, establecidos en el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, para el diseño e implementación de la política pública nacional de juventudes.

21. Establecer por parte de la Consejería Presidencial para la Juventud, los esquemas de articulación y funciones que debe existir entre los CMJ, CDJ, CNJ y Plataformas

(Municipales, Departamentales y Nacional), para plantear las rutas de acción, instrumentos y alcances del sistema nacional de juventudes.

22. En el marco del Estatuto de Ciudadanía juvenil, fomentar la participación de las juventudes en los procesos de rendición pública por parte de las autoridades locales y nacionales

CUALIFICACIÓN JUVENIL (PRINCIPIO 10)

23. Implementar espacios de diálogo, co-construcción y consulta permanente entre entidades y el subsistema de participación juvenil, junto a los procesos políticos y/o sociales no organizados y a las poblaciones históricamente subrepresentadas.

24. Cualificar y fortalecer las competencias técnicas y de gestión en materia de ciudadanía juvenil para funcionarios públicos a nivel territorial y nacional.

25. Fortalecer y ampliar el Sistema de Gestión de Conocimiento del Sistema Nacional de Juventudes para la caracterización y diagnóstico de la ciudadanía juvenil con enfoque interseccional para la formulación de políticas públicas de juventud y toma de decisión. Igualmente, garantizar que este incluya la identificación de iniciativas de construcción de paz y seguridad juvenil, que permita visibilizar el ejercicio de liderazgo de jóvenes entre 14 y 28 años, y brinde información sobre oportunidades de participación en estos temas.

26. Generar alianzas con el **sector privado** para garantizar el funcionamiento del Subsistema de Participación Juvenil, a través de un **banco de proyectos** que incluya líneas temáticas según las necesidades territoriales e interseccionales, en cada una de las dependencias del país orientadas a las juventudes.

27. En desarrollo de la Ley 1622 de 2013 y de la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar, generar espacios, herramientas y estrategias de cooperación entre los gobiernos escolares y el subsistema de participación juvenil, vincularlos a los espacios de participación local y consejos de gobierno territoriales y nacionales.